

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0796-RE

Guayaquil, 30 de septiembre de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL CONSIDERANDO:

Que el artículo 227 de la Constitución del Ecuador establece que la administración pública es un servicio a la colectividad que se rige por los principios de *“Eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que el artículo 211 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de fecha 29 de diciembre de 2010, en su literal i), establece que es atribución del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: *“Regular y reglamentar las operaciones aduaneras derivadas del desarrollo del comercio internacional y de los regímenes aduaneros aún cuando no estén expresamente determinadas en este Código o su reglamento.”*;

Que el Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Administrativa dispone sobre la Extinción y Reforma de los Actos Normativos: *“Art. 99.- Modalidades.- Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior”*;

Que con fecha 17 de Septiembre de 2015 se suscribió la Resolución Nro. **SENAE-DGN-2015-0775-RE**, mediante la cual se expidieron las: *“Normas Generales Para el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo”*;

Que mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0358-RE de fecha 26 de mayo de 2015, se crea el Subcomité Permanente para la Optimización de los Procesos Aduaneros, cuya misión específica es el análisis de las propuestas de mejora de los procedimientos aduaneros internos existentes y de situaciones operativas que actualmente no tienen una regulación normativa específica;

Que el 13 de septiembre del presente año, se realizó la tercera reunión ordinaria del Subcomité Permanente para la Optimización de los Procesos Aduaneros, para revisar, entre otros puntos, los problemas y planes de acción de los grupos críticos relacionados a las instalaciones industriales que actúan bajo el régimen de perfeccionamiento activo; y que los miembros del antedicho Subcomité aprobaron la ampliación del tiempo asignado para el registro del anexo compensatorio de cesión de titularidad de *“20 días calendario”* a *“25 días calendario”*;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 934, de fecha 10 de Noviembre de 2011, se nombra al Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo como Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador;

Que mediante Acción de Personal de Subrogación N° 3975 del 30 de agosto del 2016 se designó al Ing. Luis Villavicencio Franco como Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (subrogante) por el período del 26 de septiembre hasta el 09 de octubre del 2016; y,

En uso de las atribuciones y competencias establecidas en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, **RESUELVE** lo siguiente:

REFORMAR LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2015-0775-RE “NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO”

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENA E-DGN-2016-0796-RE

Guayaquil, 30 de septiembre de 2016

Artículo Único.- En el quinto inciso del artículo 28, remplácese la frase: “*veinte días calendario*” por “*veinticinco días calendario*”.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Notifíquese del contenido de la presente resolución a la Subdirección General de Operaciones, Subdirección General de Normativa, Subdirección de Zona de Carga Aérea, Subdirección de Apoyo Regional, Dirección Nacional de Intervención, Dirección Nacional de Gestión de Riesgos y Técnicas Aduaneras, Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información, Dirección Nacional Jurídica, Dirección de Autorizaciones y Expedientes OCES, Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional, y Direcciones Distritales del país.

SEGUNDA: Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución en el Registro Oficial.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la ciudad de Guayaquil, en el despacho del Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Antonio Villavicencio Franco
DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE

Copia:

Señora Licenciada
Alba Marcela Yumbra Macías
Directora Distrital de Guayaquil

Señor Abogado
Alex Ramiro Ugalde Ponce
Director Nacional de la Unidad de Vigilancia Aduanera

Señorita Ingeniera
Ana Patricia Ordoñez Pisco
Directora de Secretaría General

Señor Ingeniero
Andrés Esteban Servigon López
Director Distrital Quito

Señora Abogada
Bella Dennise Rendon Vergara
Director Nacional Jurídico Aduanero

Señor Economista
Bolívar Agustín Guzmán Rugel
Director de la Dirección Distrital de Manta

Señor Ingeniero
Byron Patricio Montesinos Ortiz
Director de Seguridad y Salud Ocupacional



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0796-RE

Guayaquil, 30 de septiembre de 2016

Ingeniero
Christian Alfredo Ayora Vasquez
Director Distrital Cuenca

Economista
Fabián Arturo Soriano Idrovo
Subdirector General de Operaciones

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Hernández Valdiviezo
Director Distrital de Tulcán

Señor Ingeniero
Freddy Fernando Pazmiño Segovia
Director Distrital de Latacunga

Señor Abogado
Gabriel Fernando Diaz Lozada
Director Distrital de Huaquillas

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Ingeniera
Grace Ivonne Rodríguez Barcos
Directora Nacional de Capitales y Servicios Administrativos

Señor Abogado
Jimmy Gabriel Ruiz Engracia
Director de la Dirección de Política Aduanera

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señorita Magíster
Julissa Liliانا Godoy Astudillo
Jefe de Política y Normativa Aduanera

Señorita Ingeniera
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Luis Alberto Zambrano Serrano
Director Distrital de Puerto Bolívar

Ingeniero
Luis Antonio Villavicencio Franco
Subdirector General de Normativa Aduanera

Señora Economista
María Pia Williams Cascante
Subdirector General de Gestión Institucional

Señora
Martha Isabel Ávila Ramos
Directora Nacional de Talento Humano

Señor Economista
Max Eduardo Aguirre Narváez
Director Nacional de Intervención

Señor Economista
Miguel Ángel Padilla Celi



Resolución Nro. SENA E-DGN-2016-0796-RE

Guayaquil, 30 de septiembre de 2016

Director Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera

Señorita Abogada
Mónica Katherine Marín Rodríguez
Subdirectora de Apoyo Regional - Suio

Señor Ingeniero
Muman Andrés Rojas Dávila
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Ingeniero
Nelson Eduardo Yépez Franco
Director Distrital de Esmeraldas

Señor Ingeniero
Nestor Marcelo Esparza Cuadrado
Director Distrital de Loja-Macará

Señor Economista
Ricardo Manuel Troya Andrade
Subdirector de Zona de Carga Aérea

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Javier Alejandro Escobar Coronel
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Abogado
Mauricio Alejandro Campos Rodas
Director de la Dirección de Autorización y Expedientes OCEs

Señora Ingeniera
Jessica Cecilia Ocaña Ruiz
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señorita Ingeniera
Gabriela Elizabeth Veliz Palacios
Analista de Mejora Continua y Normativa Aduanera

jg/JGPS/mard/mapc